



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2016**, siendo las 09H05, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano Encargada; Arq. Marco Flores, Director de Planificación Territorial; Víctor Hugo Paredes Freire, Director de Movilidad y Transporte; Ing. Juan Carlos Madera Velásquez, Director de Participación Ciudadana y Cooperación; Dr. Patricio Ingavelez Yánez, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria encargada, Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 14 de Julio de 2016;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 21 de Julio de 2016;*
- 4. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 29 de Julio de 2016;*
- 5. Análisis y resolución del informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 29 de Junio de 2016;*
- 6. Segundo debate de la Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
y,
- 7. Designación de Secretaria/o del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, según la terna presentada por el Sr. Alcalde.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

DESARROLLO:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo, el orden del día para la presente sesión, dispone que se dé lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición; se da lectura y se procede a receptor la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 14 DE JULIO DE 2016.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo el Acta.- Por Secretaría se procede a receptor la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 14 de Julio de 2016, sin ninguna observación.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 21



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

DE JULIO DE 2016.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, pone a consideración del Concejo el Acta.- Por Secretaría se procede a recepcionar la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 21 de Julio de 2016, sin ninguna observación.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 29 DE JULIO DE 2016.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo el Acta.- Se procede a recepcionar la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 29 de Junio de 2016, sin ninguna observación.

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 29 DE JUNIO DE 2016.- El Memorando No. GADMCM-SALCONC-2016-0148-M, del 18 de Julio de 2016, establece:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

“PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. ASUNTO: PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO.

En calidad de Concejal Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, envío para conocimiento y resolución del Concejo, el Informe de la Comisión de fecha 29 de junio de 2016, el cual se emite **Dictamen Favorable** para la documentación presentada por el Señor Escobar Amaguaña Jorge Oswaldo y Señora Cueva Cumbajín Blanca Marina. Propiedad Horizontal. (f).- Dr. Edgar Edmundo Pinto. CONCEJAL.- Anexa el informe de la Comisión de Planeamiento y obras Públicas, que establece:

***INFORME No. 1 DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS
PÚBLICAS***

“En la ciudad de Machachi, a los veinte y nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo las 08h30, se instala la sesión de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Edgar Pinto, Presidente, Dr. Juan Carlos Guanochanga, Ing. Marianela Remache, integrantes y la suscrita secretaria de la Sala de Concejales que certifica.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Aclaratoria de Linderos del señor Jorge Enrique Jácome Peralta.
- 3.- Análisis y conocimiento de la carpeta de Propiedad Horizontal presentada por el señor Escobar Amaguaña Jorge Oswaldo y señora Cueva Cumbajín Blanca Marina.
- 4.- Fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor Juan Escobar Vargas y Señora.

Se pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO:

ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR EL SEÑOR ESCOBAR AMAGUAÑA JORGE OSWALDO Y SEÑORA CUEVA CUMBAJÍN BLANCA MARINA.

Con informe 2016-025-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL), de fecha 4 de mayo de 2016, dirigida al señor Alcalde Eco. Ramiro Barros, en representación de la Dirección de Planificación Territorial, firmada por los señores arquitectos Lenoardo Masache, Técnico de Ordenamiento Territorial; Fausto Pastor, Jefe de Ordenamiento



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Territorial; y, Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, emite criterio favorable, en tal virtud señala que Asesoría Jurídica, establecerá la conveniencia legal de autorizar el proyecto de declaratoria de Propiedad Horizontal, presentado por el señor Escobar Amaguaña Jorge Oswaldo y señora Cueva Cumbajín Blanca Marina.

A continuación se procede a revisar y a dar lectura del informe No. 003-2016-PS-PH de fecha 19 de mayo de 2016, firmado por el señor Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico Municipal, que en su criterio jurídico dice: Por cumplir con los requisitos de ley, se puede autorizar la declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble en referencia, en base al INFORME TÉCNICO FAVORABLE No. 2016-025-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) de fecha 4 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Planificación Territorial.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 29 de junio de 2016, **RESUELVE** sobre el punto No. 3 del orden del día:

UNO.- Acoger el informe No. 2016-025-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) de fecha 4 de mayo de 2016, remitido por la Dirección de Planificación Territorial; **DOS.-** Acoger el informe No. 003-2016-PS-PH de fecha 19 de mayo de 2016, remitido por Procuraduría Síndica; y, **TRES.-** Por unanimidad EMITIR INFORME FAVORABLE, a fin de que se declare en Propiedad Horizontal, el inmueble de propiedad de los señores Escobar Amaguaña Jorge Oswaldo y señor Cueva Cumbajín Blanca Marina.

REMITIMOS a Usted señor Alcalde, para conocimiento y resolución del Concejo. COMUNÍQUESE para los fines consiguientes.

Siendo las 11h00, el doctor Edgar Pinto, Presidente de la Comisión da por concluida la reunión. (f).- Dr. Edgar Pinto Villagómez. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. Dr. Juan Carlos Guanochanga. MIEMBRO DE LA COMISIÓN. Ing. Marianela Remache. MIEMBRO DE LA COMISIÓN. Sra. Mayra León. SECRETARIA.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el Informe de la Comisión, concede la palabra al señor Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, saluda al Concejo y a los presentes, dice, la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas reunida en días anteriores, habíamos desarrollado y puesto en consideración lo siguiente: Análisis y conocimiento de la carpeta de Propiedad Horizontal presentada por el señor Escobar Amaguaña Jorge Oswaldo y señora Cueva Cumbajín Blanca Marina. Con informe 2016-025-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL), de fecha 4 de mayo de 2016, dirigida al señor Alcalde



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Eco. Ramiro Barros, en representación de la Dirección de Planificación Territorial, firmada por los señores arquitectos Leonardo Masacre, Técnico de Ordenamiento Territorial; Fausto Pastor, Jefe de Ordenamiento Territorial; y, Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, emite criterio favorable, en tal virtud señala que Asesoría Jurídica, establecerá la conveniencia legal de autorizar el proyecto de declaratoria de Propiedad Horizontal, presentado por el señor Escobar Ama guaña Jorge Oswaldo y señora Cueva Cambarín Blanca Marina. A continuación se procede a revisar y a dar lectura del informe No. 003-2016-PS-PH de fecha 19 de mayo de 2016, firmado por el señor Dr. Patricio Ingavelez Yánez, Procurador Síndico Municipal, que en su criterio jurídico dice: Por cumplir con los requisitos de ley, se puede autorizar la declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble en referencia, en base al INFORME TÉCNICO FAVORABLE No. 2016-025-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) de fecha 4 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Planificación Territorial. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 29 de junio de 2016, **RESUELVE** sobre el punto No. 3 del orden del día: **UNO.-** Acoger el informe No. 2016-025-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) de fecha 4 de mayo de 2016, remitido por la Dirección de Planificación Territorial; **DOS.-** Acoger el informe No. 003-2016-PS-PH de fecha 19 de mayo de 2016, remitido por Procuraduría Síndica; y, **TRES.-** Por unanimidad **EMITIR INFORME FAVORABLE**, a fin de que se declare en Propiedad Horizontal, el inmueble de propiedad de los señores Escobar Ama guaña Jorge Oswaldo y señor Cueva Cambarín Blanca Marina. **REMITIMOS** a Usted señor Alcalde, para conocimiento y resolución del Concejo. **COMUNÍQUESE** para los fines consiguientes. Siendo las 11h00, el doctor Edgar Pinto, Presidente de la Comisión da por concluida la reunión. (f).- Dr. Edgar Pinto Villagómez. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.** Dr. Juan Carlos Guanochanga. **MIEMBRO DE LA COMISIÓN.** Ing. Marianela Remache. **MIEMBRO DE LA COMISIÓN.** Sra. Mayra León. **SECRETARIA.** Hasta ahí señor Alcalde.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, es el informe de la Comisión pongo en consideración de los señores Concejales.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, en vista que se ha cumplido con todos los documentos de ley, la Comisión ha resuelto por unanimidad, por lo que elevo a **MOCIÓN** a fin de que el honorable Concejo Municipal apruebe la Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de los señores Escobar Amaguaña Jorge***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Oswaldo y señor Cueva Cambarín Blanca Marina, predio con clave catastral 5001049017, ubicado en la calle Rafael Pérez Pareja y Cristóbal Colón, , barrio José Mejía, zona urbana de la ciudad de Machachi.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una moción presentada, ¿hay apoyo a la moción?- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, APOYA.-** Por Secretaría se procede a receptor la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.-** Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: **ocho votos a favor.-**
RESOLUCIÓN.- **Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar la Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de los señores Escobar Amaguaña Jorge Oswaldo y señor Cueva Cumbajún Blanca Marina, predio con clave catastral 5001049017, ubicado en la calle Rafael Pérez Pareja y Cristóbal Colón, barrio José Mejía, zona urbana de la ciudad de Machachi.**

6.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo la aprobación en segundo debate de la Ordenanza Derogatoria, dice, vamos a proceder como siempre, primero la lectura de los CONSIDERANDOS.-** Por Secretaría se procede con la disposición de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1, 2 literal a); Art. 5; y 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantiza a los



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

gobierno autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República dice: que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias;

Que el Art. 53, primer inciso del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 57 del COOTAD literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;” y, el literal d) que manifiesta: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de la competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos...”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal f).- Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el Art. 60 literal i), del COOTAD manifiesta: Le corresponde al alcalde o alcaldesa resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo: expedir, previo conocimiento del concejo la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...;

Que el Art. 338 del mismo Código establece: “Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno (...);

Que, el Art. 51, último inciso de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: Corresponde a las unidades de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo de talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.

Que, es necesario para adecuar su Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos, para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias Constitucionales exclusivas, tanto las determinadas en él y las que asigne el Consejo Nacional de Competencias, como concurrentes adicionales y/o residuales, o las delegadas por otros niveles de Gobierno; bajo los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad, participación, articulación, intergubernamental, subsidiariedad, complementariedad y transparencia;

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57 literal a); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, pongo en consideración de los señores y señoras Concejales y Concejales.- El Dr. Henry Monga Aguilar, saluda al Concejo, a los señores de la prensa, a los señores Directores, dice, dentro del primer considerando menciona: “Que los artículos 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1, 2 literal a); Art. 5; y 6 del Código Orgánico” ahí que se incluya “de Organización”. Al final del considerando número seis, está la palabra Municipal, ... se incluya la letra “i” para que quede Municipal. De la misma manera, en el último considerando dice: “Que, es necesario para adecuar su Estatuto...”, en vez de adecuar debe estar “expedir”, porque dentro de la atribución, es expedir, se expedirá la estructura



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*organizacional y funcional, se debe hacer constar “expedir”.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, por favor señora Secretaria encargada, tome la votación que corresponda.- Por Secretaría se procede a receptor la siguiente votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice, con las observaciones realizadas, mi voto a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar los CONSIDERANDOS de la Ordenanza con las observaciones realizadas.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dispone que se proceda a dar lectura el articulado de la Ordenanza.- Por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente manera:*

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE
CONTIENE EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR
PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobada en la sesión el 13 de Octubre y 8 de Diciembre de 2011, la misma que fue sancionada el 14 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese toda ordenanza de la materia que se haya emitido con anterioridad a la presente Ordenanza.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice hasta ahí el articulado.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, si me permite el Concejo señor Alcalde, sería necesario establecer una disposición transitoria respecto al tema, porque si bien es cierto, nosotros estamos eliminando esta Ordenanza y dentro de esta misma Ordenanza, solamente para hacer notoria mi



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*observación dentro de la Disposición General cuarta menciona: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, podrá ajustar, incorporar o eliminar productos de servicios de acuerdo a los requerimientos Institucionales en cuanto no afecte a la Estructura Organizacional establecida; mediante acto resolutivo interno, tal como lo señala la normativa vigente”; es decir señor Alcalde, si nosotros en este día realizamos o eliminamos prácticamente el Estatuto quedaría en el aire, en suspenso todo lo que se vaya a generar de hoy en adelante, por lo que consideraría que exista una disposición transitoria en que se diga: plazo, término, que la Unidad correspondiente, que sería Talento Humano presente al Concejo o expida el Estatuto por Procesos, porque no conocimos el Estatuto por Procesos, no conocimos.- **La Ing. Gina Machuca Proaño**, saluda al Concejo, a los señores Directores, a la ciudadanía presente, dice, bueno, respecto a la consulta, señor Concejal le comento que nosotros ya tenemos levantado el Estatuto Orgánico por Procesos por cada una de las direcciones, revisado técnicamente, según la presentación que se dio más o menos unos 15 días; entonces, la siguiente sesión, va hacer plantearles ya el nuevo Estatuto Sustitutivo al Reglamento Orgánico por Procesos.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, saluda al Concejo y a los presentes, dice, en realidad señor Alcalde, lo que estamos haciendo es derogando la otra Ordenanza que contenía el Estatuto, si bien acaba de manifestar la señora Directora de Talento Humano, el Estatuto ya se puso en conocimiento hace unos 15 días y se lo va a volver a tratar en la próxima sesión de Concejo, el Estatuto, en este momento lo que estamos derogando es la Ordenanza que contenía el Estatuto.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, vamos a poner en consideración del Concejo el ARTICULADO, por favor tomar la votación señora Secretaria encargada.- Por Secretaría se procede a tomar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, vota a favor; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota a favor; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el ARTICULADO sin ninguna observación.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dispone que se proceda a dar lectura la Disposición*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Final.- Por Secretaría se procede a dar lectura la DISPOSICIÓN FINAL, de la siguiente manera:

DIPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio a su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y página Web del Gobierno Municipal.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración la Disposición Final.- La Sra. Miryam Larco Santamaría, dice, señor Alcalde no debe ir “sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”, porque es una Ordenanza Derogatoria.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, esas son las observaciones que se van haciendo, para eso es la discusión y el debate.- La Sra. Miryam Larco Santamaría, dice, quedaría así: “La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio a su publicación en la Gaceta Municipal y página Web Institucional del Gobierno Municipal”.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración de los señores y señoras Concejales y Concejales, la DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice, mi voto razonado, yo mencionaba la disposición transitoria, simplemente porque en el artículo 60 del COOTAD, en sus atribuciones señor Alcalde, menciona, previo conocimiento del Concejo, luego se expedirá el Orgánico Funcional, al momento en que estamos derogando esto, quedaría prácticamente en el aire el asunto de la presentación para conocimiento del Concejo, no sé si lo harán en la próxima sesión o en sesión extraordinaria; pero al menos, para que se cumpla el procedimiento, debería ponerse una disposición transitoria, en todo caso señor Alcalde, para que se vaya corrigiendo todos los aspectos administrativos, mi voto a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

la **DISPOSICIÓN FINAL**, de la Ordenanza, sin ninguna observación.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, saluda a los presentes, dice, obviamente no podíamos nosotros jamás normar un acto administrativo, con una norma; por tal motivo señor Alcalde **MOCIONO** que se proceda a aprobar en segundo debate la Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay una moción presentada, ¿hay apoyo a la moción?.- Los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña y el Dr. Edgar Pinto Villagómez, **APOYAN**.- Por Secretaría se procede a tomar votación: el **Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, mencionaban que no podemos normar actos administrativos, ya lo hicieron y lo hicieron en la anterior administración, en todo caso, mi voto a favor; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota a favor; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN**.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en segundo debate la Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, como a continuación se indica:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1, 2 literal a); Art. 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobierno autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República que dice: que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias;

Que el Art. 53, primer inciso del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 57 del COOTAD literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, el literal d) que manifiesta: “Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de la competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos.”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal f).- Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el Art. 60 literal i), del COOTAD que manifiesta: Le corresponde al alcalde o alcaldesa resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo: expedir, previo conocimiento del concejo la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...;

Que, el Art. 338 del mismo Código establece: “Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno (...).”;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el Art. 51 último inciso de la Ley Orgánica de Servicio Público que establece: Corresponde a las unidades de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo de talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional;

Que, es necesario para expedir su Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos, para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de su competencias Constitucionales exclusivas, tanto las determinadas en él y las que asigne el Consejo Nacional de Competencias, como concurrentes adicionales y/o residuales, o las delegadas por otros niveles de Gobierno; bajo los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad, participación, articulación, intergubernamental, subsidiariedad, complementariedad y transparencia; y,

Que, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57 literal a); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE
CONTIENE EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR
PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

ARTÍCULO PRIMERO: *Deróguese la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobada en la sesión el 13 de Octubre y 8 de Diciembre de 2011, la misma que fue sancionada el 14 de Diciembre de 2011.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

ARTÍCULO SEGUNDO: *Deróguese toda ordenanza de la materia, que se haya emitido con anterioridad a la presente Ordenanza.*

DIPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio a su publicación en la Gaceta Municipal y página Web Institucional del Gobierno Municipal.

7.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, SEGÚN LA TERNA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE.-

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al Art. 357 reformado del COOTAD.- Se procede con la disposición, dice: “Artículo 357.- Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobierno autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa...”.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, en cumplimiento de lo que establece la norma y la ley, he puesto en consideración la terna correspondiente como establece la norma.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, saluda al Concejo y a los presentes, dice, si quisiera señor Alcalde que en primer lugar, que se dé lectura a la terna presentada por su persona.- Por Secretaría se procede a dar lectura al Memorando 35-2016-AGADMCM-S. Que establece: “Machachi, 02 de Agosto de 2016. **PARA:** Sra. Miriam Larco SECRETARIA (E) G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA. **DE:** Ec. Ramiro Barros. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. **ASUNTO:** Designación Secretaria/Secretario del Concejo del G.A.D. Municipal.*

Por la presente, y de conformidad con lo que establece el literal p) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Artículo 357 ibídem; remito a usted la siguiente terna para la designación de Secretario o Secretaria del Concejo del



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que está integrada por los siguientes profesionales de Derecho:

- 1.- Mgs. Soraya Esther Ramos Molina
- 2.- Doctor Ramiro Patricio Cueva Villamarín
- 3.- Doctor Colón Giovanny Calderón Chacón

La presente terna se servirá poner en consideración en la próxima sesión del Concejo a fin de que se designe de fuera de su seno, a Secretario o Secretaria referida, de conformidad con la Ley.

Sin otro particular, suscribo. (f).- Ec. Ramiro Barros J. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

*El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, una vez conocida también señor Alcalde las hojas de vida de cada uno de los participantes que Usted nos ha presentado en la terna, quisiera **MOCIONAR**, que una vez conocida la terna que ha sido remitida por el señor Alcalde y de conformidad con lo que establece el literal p) del artículo 57 y el artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, se designe a la magister Soraya Esther Ramos Molina, en calidad de Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, dice mi voto razonado, buenos días con todos, me habría gustado que podamos dar el nombre de otra de las personas que están en este momento considerados en ésta terna, ya que no se dio la oportunidad, mi voto en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice mi voto razonado, yo también he realizado la revisión correspondiente de las hojas de vida, hay que felicitar a los profesionales participantes dentro de la terna; pero si bien es cierto, ninguno se ajusta a las atribuciones y sobre todo a las responsabilidades que tiene este encargo de Secretaria General; en la derogada Ordenanza y también en la que nos presentaron tiene como atribuciones: Dar fe de los actos del Concejo, programar, dirigir, redactar, suscribir actas, entre otras; yo veía con mucha atención la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*experiencia de estas personas, particularmente de quien está mocionada y más veo elaboración de convenios, presentación de solicitudes, temas de contratación pública, etc. etc. etc.; algo relacionado con el ámbito público es de un gobierno parroquial de Cotopaxi, pero es más bien en asesoría en contratación pública. De la misma manera, revisé lo de los otros profesionales, los conozco, aquí no veo al menos la experiencia laboral, del doctor Giovanni Calderón, sé que es amplia, pero aquí hacen un resumen de 2 hojas y no se ha actualizado la hoja de vida; de igual manera el doctor Ramiro Patricio Cueva Villamarín, muy respetable, pero al no permitir que se eleve otra moción, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, mi voto razonado, la moral de los hombres y de las mujeres no permito soslayar y mancillar el buen nombre de las personas, ni tachar la dignidad de nadie; más aún si no se las conoce y no se sabe de todo su historial, de todo su trabajo, de su contingente de su mesura, de su estilo y de su actitud; he revisado con mucho detenimiento hasta las once de la noche, los currículos de los tres profesionales: el doctor Ramiro Cueva también ya fue Secretario General del Municipio, tengo el honor de conocerlo muchos años, fuimos compañeros con Él en la Universidad Central del Ecuador, entonces no se debe tachar a esas personas, pero una vez que se ha mocionado el nombre de la Magister Soraya Esther Ramos Molina, es un currículo extraordinario, puesto que ha cumplido varias funciones en varias funciones del Estado, así también ha sido Jueza de Paz, eso dice mucho de lo profesional, por lo que me embarga una gran satisfacción, a la vez que el Municipio tiene que honrarle y contribuir con Ella, y Ella lo hará con nosotros, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, saludo a todos y a todas las personas presentes, dice, quien más que una mujer para recordar que hace 2 años un poco más, elegimos a una mujer como Secretaria General del Concejo, y a quien hemos tenido hasta este momento como encargada de estas funciones, también es una mujer, quisiera aprovechar también para felicitar el desempeño de doña Miryam Larco, en este tiempo que ha estado al frente de la Secretaria del Concejo, muchas gracias por ejercer esta función que es muy delicada y de tanta responsabilidad; también de la misma manera creo en la alternabilidad, de tal manera que me hubiera parecido interesante si en lugar de mocionar a una persona directamente de la terna, se hubiera puesto en consideración la terna presentada por el señor Alcalde, de tal manera que pudiéramos haber votado por cualquiera de las tres personas que se encuentra dentro de la terna, quien hubiera*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*obtenido la mayor votación, hubiera sido elegido Secretario de Concejo, pero, hubiéramos tenido la oportunidad de también votar por las otras personas. Particularmente a quien conozco de esta terna es al doctor Giovanni Calderón, a quien le he visto trabajar en los últimos tiempos acá, me hubiera gustado votar por Él, porque es a quien conozco, porque es una persona que ha estado permanentemente en nuestro territorio, al menos así lo he visto; al doctor Ramiro Patricio Cueva no tengo el gusto de conocerlo más que por referencia, pero sé que hizo un buen papel como Secretario del Concejo, no tengo el gusto de conocerla a la magister Soraya Ramos; de tal manera, que solo por esa consideración, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, saluda cordialmente a todas y a todos, dice, efectivamente nos hubiera gustado que de la terna, nosotros hubiéramos tenido la oportunidad de seleccionar, me parece que ese es el procedimiento, prácticamente nos están imponiendo a través de una moción; si bien es cierto, lo que decían los compañeros, no conocemos a los participantes, por lo menos conocemos al doctor Giovanni Calderón porque está junto con nosotros laborando, el resto para mí desde luego son desconocidos, sin desmerecer lógicamente; he revisado el currículo de cada uno de ellos, no podemos decir algo diferente acerca de sus méritos, por esa razón, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, primeramente, cumpliendo con lo que dice la norma, lo que dice la ley, también prácticamente voy a resaltar la posición y el expertiz que tienen cada una de las personas presentadas, primeramente la doctora magister Soraya Ramos tiene una vasta experiencia, a parte tiene un masterado, también ha trabajado en la empresa pública, en lo que es Petroamazonas, Petroecuador, Ministerio de Salud Pública, también sabe mucho de Contratación Pública; por tanto, tenemos un adicional, un valor agregado por cuanto nos podrá dar una mano en los procesos de contratación pública, en la revisión de cada uno de estos procesos y el asesoramiento correspondiente, por lo tanto, no es solo Secretaría, sino ganar y ganar en otra línea, por lo tanto, eso también ha facilitado muchísimo el poder dialogar y conversar y poder proponer; ejercicio profesional, en la Contraloría General del Estado también ha trabajado, por lo tanto le da un plus adicional que también conoce los trámites y obviamente lo que se realiza dentro de la Contraloría General del Estado, por cuanto fue también en representación del Estado en juicios particulares, en patrocinio en la Contraloría General del Estado, eso no lo hace cualquier persona, por lo tanto tiene vasta experiencia, en la AGD, obviamente en otras*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

instituciones; en la Vicepresidencia de la República que también ha trabajado; por lo tanto, es parte de un proceso bastante notorio; también trabajó en la Comisaría Primera Nacional de Policía del Cantón Quito, Juez de Paz, por lo tanto, miren que experiencia, también sabe de Comisaría, que bueno, es expertiz, realmente es importante; pero eso lo dan solo los años, no es que de la noche a la mañana y eso poquito a poquito se va aprendiendo, que bueno tener esa calidad para que enseñe a los jóvenes que están trabajando dentro de la Municipalidad, dentro del Cantón, sobre ese expertiz, para que algún momento si podamos tomar en consideración; Comité de Contrataciones, libre ejercicio profesional también. En cuanto al doctor Ramiro Cueva, realmente las personas que hemos vivido toda la vida acá, lo conocemos muy bien, es de una familia del Cantón Mejía, sin ningún problema trabajó aquí, posiblemente los que no han vivido aquí, de pronto no lo conocen, eso es natural; obviamente es una persona de una familia de aquí, justamente del señor que acabamos de aprobar la Propiedad Horizontal es pariente del señor; entonces yo creo que tenemos que conocer un poquito el tema, yo creo que ahí sí podemos decir, de quién estamos hablando, es una persona que ya trabajó en una anterior administración; independiente de eso, hemos tomado la experiencia, obviamente habido esa posibilidad, tiene mucha familia aquí en el Cantón Mejía, es una persona muy conocida, es una persona que siempre ha trabajado por el bienestar de la gente, este momento se encuentra trabajando en Santo Domingo de los Sáchalas en la universidad, así que realmente habido esa posibilidad también, hemos conversado. En cuanto al doctor Giovanni Calderón, obviamente yo recuerdo que cuando nos posesionamos, también buscamos personas que nos ayuden en la Dirección de Movilidad, recordará estimado Director, buscábamos que persona podría ayudarnos en ese espacio y realmente dimos la oportunidad para que pueda trabajar en la Dirección de Movilidad y lo hizo muy bien y sigue aprendiendo mucho más, es uno de los abogados jóvenes de aquí del Cantón Mejía, que va también tomando protagonismo en las distintas actividades, tiene un futuro promisorio, trabaja directamente en Procuraduría de la Municipalidad, por tanto yo creo que va a aprender muchísimo, como no, estas personas las estamos formando, para que a futuro puedan ocupar efectivamente estos cargos, para que puedan a futuro seguir tomando experiencia y de esa manera fortalecernos en la Procuraduría; la Secretaría es un cargo de absoluta, absoluta responsabilidad; y, también agradeciendo por todo el trabajo que ha hecho



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

doña Miryam Larco, todo ese esfuerzo, todas esas ganas que siempre le pone, para poder hacer las cosas, de alguna manera, lo único que pido también es el compromiso hacia la nueva Secretaria de Concejo, para poder apoyar en todas las cosas y conocimientos que Usted tiene doña Miryam, para de esa manera agilizar y ser mucho más eficientes en las cosas que sigamos realizando; por lo tanto, en cumplimiento de la norma y de la ley, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, señor Alcalde, en vista que hay empate en la votación y de acuerdo a lo que establece el COOTAD, en su artículo 321, inciso segundo, tiene la potestad de ejercer el voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, en lo que respecta a lo que establece la norma y la ley, mi voto dirimente es a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.-** Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, que una vez conocida la terna que ha sido remitida por el señor Alcalde y de conformidad con lo que establece el literal p) del artículo 57 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, designar a la magister Soraya Esther Ramos Molina, en calidad de Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, señor Alcalde, antes que termine la sesión, quiero poner a consideración del Concejo la reconsideración sobre mi votación del punto número cuatro del Orden del Día, referente a la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 29 de Julio de 2016, considerando que mi voto debió haber sido en blanco y no a favor, por cuanto que motivos de salud, me encontré ausente en esa sesión.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, dice, hay que considerar eso dentro de la aprobación del Acta esa reconsideración porque obviamente no estuvo presente.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, se tiene que reconsiderar.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, dice, es reconsideración, por lo tanto nuevamente la votación respecto al punto, tomar la votación señora Secretaria encargada.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, quien le apoya.- **El Ec. Ramiro Barros**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Jácome, Alcalde, dice, si pero hay que mocionar.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, **MOCIONO** que se reconsidere la votación del punto número cuatro del Orden del Día para nuevamente aprobar el Acta de la Sesión del 29 de Julio de 2016.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, ¿hay apoyo a la moción respectiva?.- El Dr. Henry Monga Aguilar y el Dr. Edgar Pinto Villagómez, **APOYAN**.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, si hay apoyo a la moción, tomar la votación señora Secretaría encargada para reconsiderar el punto en referencia.- Por Secretaría se procede a receptar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota en blanco; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; La Ing. Marianela Remache, dice, aclaro que mi votación es a favor de la reconsideración y en blanco para la aprobación del Acta; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: siete votos a favor y uno en blanco, que de acuerdo a lo que establece el COOTAD en su Art. 321, se suma a la mayoría, dando un total de ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve reconsiderar la votación del punto número cuatro del Orden del día, y nuevamente aprobar el Acta de la Sesión del 29 de Julio de 2016.***

Siendo las 10h05 el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 11 de Agosto 2016.-CERTIFICO.-*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 28**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-AGOSTO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Mgs. Soraya Esther Ramos Molina
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA.